

Políticas Públicas para un Estado Social de Derechos. El paradigma de los derechos universales, Volumen II

Prólogo del Ex Presidente de la República de Chile Sr. Ricardo Lagos Escobar

El libro que el lector tiene en sus manos es una recopilación de los trabajos realizados por distintos profesores para las clases que dictaran en el Diplomado Internacional de Especialización en Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en Políticas Públicas 2007-2008.

Como el lector podrá apreciar, con este segundo volumen se ha procurado dar continuidad al libro publicado hace un año sobre Políticas Públicas para un Estado Social de Derechos y relativo al paradigma de los derechos humanos. Se trata sin duda, de un esfuerzo muy importante porque se ha querido transformar en un texto de fácil consulta lo que es un conjunto de trabajos destinados precisamente a ese diplomado en derechos humanos.

Desde aquel 1215, cuando los señores le arrebataron al rey la atribución de poder encarcelar sin justo motivo, la afirmación de los derechos humanos fue de la mano con la lucha por hacer efectivas libertades y por limitar el poder de gobernantes y estados.

La *Carta Magna* estableció por vez primera que el derecho a la libertad es un derecho humano fundamental y por lo tanto se requiere de procedimientos para evitar que la autoridad pueda privar arbitrariamente de libertad a un ser humano. Esto, que en el derecho se conoce con el nombre de *hábeas corpus* y que en nuestra época nos parece tan elemental en un entorno democrático, se convierte en una reivindicación fundamental al enfrentar a un régimen autoritario.

Recordemos que en la reciente experiencia chilena de diecisiete años, la infinidad de recursos de *hábeas corpus* presentado a los tribunales fueron, con muy escasas excepciones, sistemáticamente denegados en tanto la autoridad política informaba a los tribunales que no había constancia de la detención de la persona por la cual se interponía el amparo. Es sin duda una historia muy oscura en lo que dice relación con el respeto por los derechos humanos en nuestro país. Pero es también una historia que nos ha conducido a valorar sin reservas esa afirmación de la libertad que está en el origen de todos los derechos.

Sin embargo, los derechos referidos sólo a la libertad no agotarían el amplio repertorio de derechos a los que gradualmente se les reconocería el carácter de derechos humanos. Esto es, de derechos de los que cada persona debería gozar por el solo hecho de serlo.

Así, durante el largo ciclo de revoluciones liberales y republicanas que -de la mano de la ilustración- se extendió por Europa y las Américas entre fines del siglo XVIII y mediados del XIX, en sucesivas constituciones fueron proclamados los denominados derechos civiles y políticos, es decir, junto a las libertades, se reconocía a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos que permiten votar, elegir y ser elegido.

A medida que la democracia fue avanzando durante los siglos XIX y XX, se fue percibiendo que para hacer efectivos para todos los derechos civiles y políticos, era necesaria también la vigencia de otros derechos, que deberían estar garantizados para que el ejercicio de los derechos políticos pudiesen alcanzar la plenitud de su extensión en el libre ejercicio de los mismos. Porque un ser humano con hambre, o un ser humano sin trabajo, o un ser humano que no tiene acceso a la educación o a la salud, inevitablemente estará dedicado sólo a buscar qué comer, a educarse y emplearse, a intentar mejorar la salud cuando la tiene en un estado precario. ¿Y

qué posibilidades tendrá entonces de poder ejercer sus derechos civiles y políticos? ¿Qué verdadera opción tendrá de realizarse como persona?

Fue así como el siglo XX se convertiría en la época de afirmación de los derechos económicos y sociales, los que serían reconocidos por las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Hacer realidad la vigencia de los derechos económicos y sociales ha requerido de una importante intervención del Estado, mediante políticas públicas orientadas a garantizar trabajo y alimentación, salud y educación, vivienda y previsión, para todos, sin exclusiones.

De estos derechos, de su desarrollo y de su efectividad trata, precisamente, el texto que ahora el lector tiene en sus manos. Y se habla entonces del derecho a la alimentación. Se habla del derecho al desarrollo. Se habla de políticas públicas y cohesión social, entendiendo que ésta sólo puede realizarse sobre la base de un conjunto de derechos que le permiten a las personas actuar y desarrollarse. Y por cierto, junto con el derecho a la educación, de la infancia y de la familia, de los consumidores, también, a medida que vamos avanzando, se reivindican los derechos culturales. O a algunos recursos vitales para la existencia humana. Algunos hablan incluso del derecho al recurso hídrico, el derecho al agua.

En otras palabras, el concepto de derechos humanos ha ido experimentando una paulatina expansión a lo largo de la historia y ahora entonces en todas las democracias se consideran también estos derechos de última generación como parte integrante de los derechos humanos.

Tal vez estamos llegando a un momento en que la cuestión principal es cómo lograr que estos derechos humanos expandidos que se proclaman en el papel pueden pasar a hacerse realidad. En qué medida estos derechos humanos se

pueden hacer cumplir y en qué medida, para que sean cumplidos, tienen que estar resguardados en un conjunto de garantías explícitas.

Ello significa que la sociedad tiene que optar por las políticas públicas que mejor garanticen el ejercicio de estos derechos. En suma, asegurar a todos una vida protegida de incertidumbres y temores, debidamente resguardada por los derechos que a cada persona se le reconocen y que ésta puede impetrar cuando así lo requiera.

Por eso nos parece tan importante este volumen en donde se plantea en qué medida los avances que estamos teniendo en la sociedad chilena desde un punto de vista económico, nos permiten repartir los frutos de dicho crecimiento para ir haciendo efectivo el ejercicio de los derechos sociales que son consustanciales a la forma en que el ser humano quiere vivir en la sociedad moderna. Son las políticas públicas indispensables para poder desarrollar esos derechos los que hoy día pasan a ser fundamentales en la sociedad del conocimiento y son precisamente esos derechos humanos en un concepto amplio los que en un sistema democrático tienen que estar al alcance de todos.

Sin duda, que este segundo volumen, conjuntamente con el del año anterior, constituye un acierto por parte de sus autores y una efectiva contribución que hace la Fundación Henry Dunant América Latina al conocimiento de estos temas.

Lo que está en cuestión en este libro, es cómo el sistema democrático es capaz de entregar de una manera efectiva las soluciones para que los derechos humanos no se queden sólo en el papel, sino que se transformen en derechos cuyo ejercicio pleno para todos es la sociedad misma quien lo garantiza. Se podría decir que la democracia es la forma que el ser humano ha encontrado para poder lograr que sus derechos puedan ser universal y plenamente garantizados. Y el éxito del

sistema democrático radica en su capacidad de asegurar el ejercicio de estos derechos.

RICARDO LAGOS

EXPRESIDENTE DE LA REPUBLICA